

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
**LLAMADO: LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 08
“ADQUISICION DE DISPENSADORES”**
ID N°450.737.-

 Asunción, 27 de agosto de 2024.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” elevamos al Directorio de la Empresa el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 08 “ADQUISICION DE DISPENSADORES” ID N° 450.737.-

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 01 del Acta de Directorio N° 1778/24 de fecha 24 de junio de 2024, indicándose que el mismo estará conformado por el Gerente Financiero o representante y Secretario General o representante.

Una vez verificada la oferta y de conformidad a lo establecido en el Art. 55° al 62° del Decreto N° 9823/23 que reglamenta la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. DATOS DEL LLAMADO:

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO:	23000000 - Maquinaria y Accesorios de Fabricación y Transformación Industrial
NUMERO DEL PAC:	450.737.-
MONTO GLOBAL ESTIMADO:	Gs. 100.000.000.-
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) N° 53/2024	Gs. 50.000.000.-
CONSTANCIA DE PREVISION PRESUPUESTARIA C.I. U.P. N° 300/2024	AÑO 2025: Gs. 50.000.000.-
NOMBRE DEL LLAMADO:	ADQUISICION DE DISPENSADORES
MODALIDAD DE CONTRATACION:	MCN - Menor Cuantía Nacional
METODO DE EVALUACION:	Basado únicamente en precio
PLURIANUALIDAD:	SI
SISTEMA DE ADJUDICACION:	Total
VIGENCIA DEL CONTRATO:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	30
RESOLUCIÓN N° 01 DEL ACTA DE DIRECTORIO N° 1778/24 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2024	POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 08 “ADQUISICION DE DISPENSADORES” ID N° 450.737.-

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez, Secretario General

 C.P. Jorge González Cabe, Gerente Financiero

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 29 de julio de 2024, se ha procedido a la apertura de la siguiente:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
Ghamal Jeremias Almiron Ibañez	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 19.700.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscrito
Ghamal Jeremias Almiron Ibañez	14	1799222	NO	SIPE

No hubo observaciones.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 59° del Decreto N° 9823/23, el Pliego de Bases y Condiciones y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	GALCOM de GHAMAL JEREMIAS ALMIRON IBAÑEZ
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE (1)
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]	CUMPLE (2)
8. Documentos Legales	
8.1. Personas Físicas	
a. Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC (*)	CUMPLE
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder este inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A
Constancia SIPE N°	1799222

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario. Las documentaciones figuradas "Activos o Históricas" en la Constancia SIPE presentada, fueron verificadas, concluyendo que CUMPLEN con todas las condiciones establecidas en el llamado.

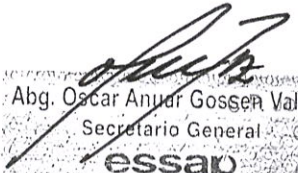


Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General
P. Jorge A. González Cabello
Gerente Financiero
essap

(1) Se verifica en la Lista de Precios que el oferente no indica el fabricante de los bienes ofertados en los ítems 2 y 3. No obstante, a lo señalado, también se constata que ha presentado en la oferta otros documentos que contienen la información omitida, tales como la *Declaración Jurada de proveer bienes nuevos, en el plazo establecido en el contrato, y que los mismos cumplen con todas las características solicitadas por la Convocante en las Especificaciones Técnicas*. En análisis, el art. 59 del Decreto 9823/23 en su inciso a) establece que la lista de precios debidamente llenada y firmada será considerada documento sustancial, esto implica que dicho documento debe ser suministrado inexcusablemente en el acto de apertura de ofertas y que no podrá ser objeto de rectificaciones. Ahora bien, en caso de que el documento contenga errores, omisiones o discrepancias, estos deben ser analizados de acuerdo al art. 58 del mismo decreto reglamentario. El artículo citado dispone que una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que: “a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales”. En ese sentido, la situación descrita no podría configurarse como una omisión significativa, esto es así, en el entendimiento de que la información necesaria se encontraba consignada en otras documentaciones de la oferta, por lo que no resulta necesario rectificar la Lista de Precios, tampoco se menoscaba ningún tipo de derechos de la Convocante ni las obligaciones asumidas por el oferente.

(2) Se verifica que el oferente presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta mediante Declaración Jurada acompañada de la Certificación de Firma respectiva, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1230/24.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el inciso B) punto I. numeral 2. del Art. 55° del Decreto N° 9823/23, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos:


Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez A. González Cabello
Secretario General Gerente Financiero
 

Licitación: 450737 - ADQUISICIÓN DE DISPENSADORES							
Grupo 1 - ADQUISICIÓN DE DISPENSADORES				Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 50000000 Máximo: 100000000), Abastecimiento Simultaneo: No			
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	48101714-001	Bebedero Industrial de 100 litros	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	6.178.333	6.178.333	marca: hydro clean fabricante: hydro clean srl procedencia: paraguay
2	23181803-001	Fabricadora de Hielo 75kg	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	12.261.000	12.261.000	marca: ecosilkon fabricante: ecosilkon procedencia: brasil
3	48101714-001	Bebedero Eléctrico	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	1.260.667	1.260.667	marca: midea fabricante: midea procedencia: china
					Total General Calculado:	19.700.000	

4.1 Aplicación del margen de preferencia:

No habiendo más de una oferta en evaluación, el margen de preferencia no es aplicado en el presente llamado.

4.2 Análisis de los precios ofertados:

En virtud al cumplimiento de la RESOLUCION DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22", conforme al Artículo 4° punto 1 de la referida normativa, se verificaron que todos los precios ofertados por la empresa **GALCOM de GHAMAL JEREMIAS ALMIRON IBAÑEZ**, se encuentran DENTRO del rango legal establecido.

5. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

5.1 Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:

De conformidad a lo establecido en el Art. 57° y 60° del Decreto N° 9823/23, se ha procedido a solicitar aclaraciones y la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidos respecto a la oferta presentada:

REQUERIMIENTO DOCUMENTAL A LA EMPRESA GALCOM de GHAMAL JEREMIAS ALMIRON IBAÑEZ, de fecha 09/08/2024:

- Artículo 57° Aclaración de Ofertas y 60° Disconformidad, Errores y Omisiones del Decreto N° 9823/23 que reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", a los efectos de solicitar lo siguiente:
 - Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

- *Declaración jurada de proveer bienes nuevos, en el plazo establecido en el contrato, y que los mismos cumplen con todas las características solicitadas por la Convocante en las Especificaciones Técnicas.*

Habiendo concedido plazo de hasta el 12/08/2024 a las 09:00 hs., el oferente dio respuesta a la solicitud de la Convocante en fecha 12/08/2024 siendo 09:00 horas, acompañando documentación.

REQUERIMIENTO DOCUMENTAL A LA EMPRESA GALCOM de GHAMAL JEREMIAS ALMIRON IBAÑEZ, de fecha 13/08/2024:

1. Artículo 57° Aclaración de Ofertas y 60° Disconformidad, Errores y Omisiones del Decreto N° 9823/23 que reglamenta la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, a los efectos de reiterar lo siguiente:
 - *Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida (en la provisión de bienes de naturaleza y complejidad similar a lo solicitado, con facturaciones de venta por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los últimos 3 años (2021, 2022 y 2023). Con el fin de realizar los cálculos pertinentes. El pedido obedece a que con la copia de las recepciones finales presentadas en fecha 12/08/2024, no se pueden apreciar los montos facturados.*

Habiendo concedido plazo de hasta el 16/08/2024 a las 09:00 hs., el oferente dio respuesta a la solicitud de la Convocante en fecha 14/08/2024 siendo 11:54 horas, acompañando documentación.

5.2 Verificación de la Capacidad Legal del Oferente:

Con la ponderación de “CUMPLE – NO CUMPLE”, se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por el oferente, sección REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIOS DE EVALUACION apartado Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, con el fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas, cuyo resultado se detalla a continuación:

DOCUMENTOS	GALCOM de GHAMAL JEREMIAS ALMIRON IBAÑEZ
3. <i>Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)</i>	CUMPLE S/ CERTIFICADO N° 71097/24.-
4. <i>Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)</i>	N/A
5. <i>Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)</i>	CUMPLE S/ CERTIFICADO N° 4270179815623.-
6. <i>Patente Comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente. (**)</i>	CUMPLE
7. <i>Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**)</i>	CUMPLE

5.2.1 Verificación de las Prohibiciones del Artículo 21° de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario:

Con respecto a los criterios de calificación requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar al oferente y sujetos individualizados participantes del llamado que han cumplido hasta este punto de la evaluación, a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado, según lo siguiente:

La verificación realizada se sustenta sobre la base de los datos declarados por el oferente en el Formulario de Declaración de Personas.

- a) **Verificara los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21° de la Ley N° 7021/22:** Según correo electrónico de fecha 22/08/2024 recibido de la Dirección de Talento Humano de la Essap S.A., informa que “*En dicho contexto cumplimos en informar que según registros obrantes en el sistema informático de la Dirección de Talento Humano – Unidad de Administración y Control del Personal, las personas mencionadas en el cuadro, NO mantienen vinculación alguna con la Empresa*”.
- b) **Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL:** Según Consulta de ser o no funcionario/a Público/a proveída desde el portal www.documentos.gov.py, “No registra dato en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) y Nomina de funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)”, la persona afectada según Constancias MEF N° 6426083.-
- c) **Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22:** A modo de respaldar los controles sobre la firma oferente, se ha revisado el Registro de Inhabilitados y la sección Sanción a Proveedores del SICP, donde: **GHAMAL JEREMIAS ALMIRON IBAÑEZ** con **RUC N° 4700538-6** no registra datos de inhabilitación y de amonestación. Las demás personas enunciadas en el Formulario de Declaración de Personas no registran datos, encontrándose el oferente habilitado al momento de la presentación y apertura de ofertas.

Por lo expuesto, se concluye que los oferentes **GHAMAL JEREMIAS ALMIRON IBAÑEZ** no se encuentra imposibilitado para presentar propuestas en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

5.3 Verificación de la experiencia requerida y capacidad técnica:

De conformidad a lo establecido en los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar la experiencia y capacidad técnica con la asistencia técnica de la Ing. Andrea Legal dependiente de la Gerencia de Operaciones, remitiendo para el efecto el siguiente análisis.

C.P. Jorge A. González Caballo
Gerente Financiero

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General

essap sa

"ADQUISICION DE DISPENSORES" ID N°450.737

112

	GALCOM de GHAMAL JEREMIAS ALMIRON IBAÑEZ
Experiencia requerida	
Demostrar la experiencia en la provisión de bienes de naturaleza y complejidad similar a lo solicitado, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 años.(2021.2022 y 2023).	CUMPLE
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
Capacidad Técnica	
Declaración jurada de proveer bienes nuevos, en el plazo establecido en el contrato, y que los mismos cumplen con todas las características solicitadas por la Convocante en las Especificaciones Técnicas.	CUMPLE
Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	
a. Declaración jurada de proveer los bienes nuevos, cumpliendo en forma y tiempo, con las características técnicas solicitadas. Insertar los documentos requeridos para evaluar la capacidad técnica del oferente	CUMPLE
Especificaciones Técnicas del equipo ofertado	
Estructura en acero inoxidable 430, Pata regulables de alta resistencia, Serpentina interna de acero inoxidable 304, Reservorio em polipropileno, Aislamiento em EPS, Gas ecológico R134a, Termostato para el ajuste de la temperatura, Manguera de drenaje, 3 canillas de salida (una de agua fría y la otra de agua natural). Detalles técnicos: Capacidad de hasta 300 personas por hora considerando que cada persona consume 200 ml por hora, 220v (0,90A) 60Hz-220W, Incluye purificador multiuso. Medidas: Alto: 131 cm Ancho: 74 cm Profundidad: 70 cm, Peso: 33 kg. SE SOLICITA QUE LOS DISPENSADORES CUENTEN CON PLOTEADO DE LA ESSAP.	CUMPLE
Capacidad de producción (Máx-Min) 150 - 74 Kg- 24h. Estructura externa en acero inoxidable. Capacidad almacenamiento 95 Kg. Suministro de agua automático. Sistema de flujo de agua. Rendimiento potente. Refrigerante R404a. Puerta de plástico. Con filtro de agua. Potencia 850 W. Color inoxidable. 220 V - 50 Hz. Peso 76 Kg. Hielo Cubo. MEDIDA ÁREA DE FABRICACIÓN DE HIELO: Alto 478 mm. Ancho 566 mm. Profundidad 573 mm. MEDIDA DEPÓSITO DE HIELO: Alto 882 mm. Ancho 573 mm. Profundidad 795 mm. SE SOLICITA QUE LOS DISPENSADORES CUENTEN CON PLOTEADO DE LA ESSAP S.A.	CUMPLE
• Agua Fria y Caliente. • Doble dispositivo para prevenir el sobrecalentamiento. • Compresor de alta eficiencia. • Tanque de agua caliente de acero inoxidable de alta potencia. • Potencia: 520 W. • Agua Fria 10°. • Agua Caliente 85 °. • Voltaje 220-240 V. 50/60 Hz. • Peso Neto: 11,6 Kg. • Dimensiones: 330 x 330 x 970 mm (Largo x Ancho x Alto). • Refrigerante: R134A (25g.) • Reservorio de Agua 2 lts. • SE SOLICITA QUE LOS DISPENSADORES CUENTEN CON PLOTEADO DE LA ESSAP S.A.	CUMPLE

OBS.: En relacion a lo establecido en el art. 63 del decreto 9823/23, cabe señalar que se excedio el plazo de la evaluacion por motivo de atencion a cuestiones relacionadas al mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Viñas Cue que requerian mi control permanente y que me imposibilitaban acudir a la oficina del Comite para la revision de las documentaciones del oferente.

Jorge A. González Cabello
 C.P. Jorge A. González Cabello
 Gerente Financiero
 essap sa

Andrea Lesal
 ING. ANDREA LESAL
 Coordinadora
 Operaciones As. Y GA.
 GO - ESSAP S.A

Oscar Anuar Gossen Valdez
 SECRETARIA
 Comité de Evaluación
 Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
 Secretario General
 essap

27/02/24
ot. a us

Además de la justificación indicada en el informe técnico expuesto, referente al plazo establecido en el art. 63° del Decreto N° 9823/23, por nuestra parte informamos que el oferente no ha manifestado el retiro de su oferta, por lo cual se prosigue la evaluación del mismo.

5.3.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	GALCOM de GHAMAL JEREMIAS ALMIRON IBAÑEZ
Requisitos documentales para la evaluación de la Experiencia	
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
Requisito documental para evaluar la Capacidad Técnica	
a. Declaración jurada de proveer los bienes nuevos, cumpliendo en forma y tiempo, con las características técnicas solicitadas. Insertar los documentos requeridos para evaluar la capacidad técnica del oferente.	CUMPLE

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; el oferente **GALCOM de GHAMAL JEREMIAS ALMIRON IBAÑEZ** con **RUC N° 4700538-6** cumple con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el Art. 55° de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” establece “**ADJUDICACIÓN**. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.”; y, en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 55° al 62° del Decreto N° 9823/23 que reglamenta la Ley N° 7021/22; el Comité de Evaluación, por unanimidad,

RECOMIENDA:

1° ADJUDICAR el llamado a **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 08 “ADQUISICION DE DISPENSADORES” ID N° 450.737**, de acuerdo con el siguiente detalle:

C.P. Jorge A. González Cabello
 Gerente Financiero

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
 Secretario General

GALCOM de GHAMAL JEREMIAS ALMIRON IBAÑEZ con RUC N° 4700538-6							
Monto Mínimo: Gs. 50.000.000.- (guaraníes cincuenta millones)							
Monto Máximo Gs. 100.000.000.- (guaraníes cien millones).							
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	48101714-001	Bebedero Industrial de 100 litros	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	6.178.333	6.178.333	marca: hydro clean fabricante: hydro clean srl procedencia: paraguay
2	23181803-001	Fabricadora de Hielo 75kg	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	12.261.000	12.261.000	marca: Ecosilkon fabricante: ecosilkon procedencia: brasil
3	48101714-001	Bebedero Eléctrico	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	1.260.667	1.260.667	marca: midea fabricante: midea procedencia: china
					Total General Calculado:	19.700.000	

2° Elevar el presente Informe al Directorio de la Empresa, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución.

MIEMBROS:

Gerente Financiero o representante

C.P. Jorge A. González Cabello
Gerente Financiero
essap

Secretario General o representante

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General
essap